



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/11/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el **CIUDADANO** [Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted], "EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/[Redacted]/2022 denominado " ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR [Redacted]

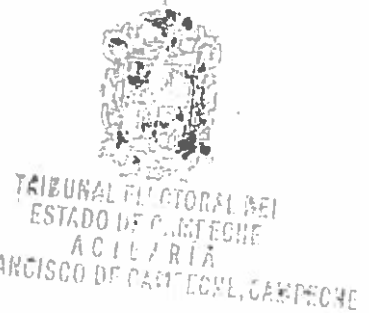
[Redacted]....."  
[Redacted]....."

**La Magistrada por ministerio de ley e instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día quince de noviembre de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con treinta minutos del día de hoy dieciséis de noviembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.





**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/11/2022.**

**PROMOVENTE:** [REDACTED]

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EL ACUERDO NÚMERO JGE/ [REDACTED] /2022 DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR [REDACTED]"

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** YADIRA DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.

Con fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, da cuenta a la Magistrada por ministerio de ley e instructora, María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio número CJ/DGC/128/2022, remitido [REDACTED]

[REDACTED], al correo institucional y recepcionado en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, con fecha ocho de noviembre del presente año. Conste.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**VISTOS:** La cuenta, la Magistrada por ministerio de ley e instructora; **ACUERDA:**


**PRIMERO: Acumulación.** Se tiene por presentado al actor con su oficio de cuenta, mediante el cual da contestación en tiempo y forma a la vista que se le hiciera mediante proveído de fecha cuatro de noviembre del presente año, donde se hizo de su conocimiento que tenía el derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales.

Por lo tanto, se ordena suprimir preventivamente en la versión pública de este proveído y en los subsecuentes, la información que así sea considerada; de conformidad con los artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6o. de la Constitución Política del Estado de Campeche, y artículos 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, hasta en tanto conozca el Comité de Transparencia de este Tribunal Electoral local para los efectos conducentes.

En consecuencia acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta para que obre conforme a derecho corresponda.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos, la protección de los datos personales del promovente y de su representada, en las versiones públicas, que haga del conocimiento esta autoridad, relacionadas con el presente expediente; y toda vez que de autos está pendiente el desahogo de una diligencia, se solicita a la Secretaría General de Acuerdos que al momento de realizar dicha diligencia proteja los datos de quienes pudieran resultar afectados; ello, de acuerdo al criterio número 01/2011<sup>1</sup>.

**Notifíquese** a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

 <sup>1</sup> Emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal, al resolver la clasificación de información 241/2010-J, del veintisiete de enero de dos mil once, de rubro: "DATOS PERSONALES DE LAS PARTES EN LOS JUICIOS. LA FALTA DE MANIFESTACIÓN EXPRESA POR EL QUE SE OPONGA A LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS, NO EXIME A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NI A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVA DE SU PROTECCIÓN".



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN

Así lo acordó y firma la Magistrada por ministerio de ley e Instructora, María Eugenia Villa Torres, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA NUMERARIA 3  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY  
E INSTRUCTORA

VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY

Con esta fecha (quince de noviembre de dos mil veintidós) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.